



ACUERDO No. CSJMEA17-939
18 de octubre de 2017

“Por medio del cual se adoptan medidas durante la Vacancia Judicial de fin de año 2017 y de Semana Santa de 2018 para garantizar la atención de acciones de tutela y de habeas corpus de primera y segunda instancia según de los turnos del SPA y SRPA”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en el numeral 3° del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, especialmente las reglas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PSAA07-3896 de 2007, PSAA07-3972 de 2007 y PSAA07-4007 de 2007 y,

CONSIDERANDO QUE:

En el Acuerdo PSAA07-3896 del 1 de febrero de 2007 el Consejo Superior de Judicatura reglamentó la atención de habeas corpus, señalando que se debe tener en cuenta el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y la sentencia de la H. Corte Constitucional C-187 de 2006, a efectos de garantizar el servicio permanente para el trámite y decisión de las acciones constitucionales, delegando a los Consejos Seccionales la organización de los turnos de atención de Habeas Corpus en primera y segunda instancia en el ámbito de su circunscripción territorial.

Posteriormente, en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, modificado con el Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, el Consejo Superior de Judicatura estableció que para efectos de dar prevalencia a la garantía constitucional del Hábeas Corpus, la cual debe primar sobre cualquier otra actuación procesal, se podrá disponer de turnos de jueces para la primera y la segunda instancia, independientemente de la jerarquía y especialidad que ostenten, especificando que superior jerárquico es todo Juez o Magistrado de mayor categoría o grado, a diferencia del superior funcional, de quien sí se debe tener en cuenta la especialidad de cada funcionario.

Este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJMA14-295 del 6 de noviembre de 2014 creó un Circuito transitorio en cada una de las cabeceras de los Circuitos Judiciales que funcionan en el Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por los Jueces de vacaciones colectivas e individuales que laboren durante la vacancia judicial, para el conocimiento en primera y segunda instancia de habeas corpus, entre el 20 de diciembre y hasta al 10 de enero, el cual funcionará de la siguiente forma: *Los Jueces de categoría municipal que laboran en la cabecera de cada de los Circuitos Judiciales conocerán de la primera instancia de las acciones constitucionales de habeas corpus y aquellos Jueces de categoría circuito que laboran durante la misma época en la cabecera de cada uno de los Circuitos Judiciales, conocerán de la segunda instancia, es decir, serán el superior funcional correspondiente, únicamente para conocer del trámite y decisión en segunda instancia de las acciones constitucionales de habeas corpus, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones ordinarias.*

Mediante Acuerdo CSJMEA16-938 del 13 de octubre de 2017, fijó los turnos de disponibilidad durante la vacancia judicial de fin de año 2017 y de la Semana Santa del año 2017, en cada uno de los Circuitos Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, para garantizar el funcionamiento de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como para el recibo, trámite y decisión de las acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus, estableciéndose que el Juez de categoría municipal que se quede de turno durante la vacancia judicial conocerá de las acciones constitucionales que se presenten en primera instancia y para tramitar la segunda instancia será Juez Promiscuo de Familia, de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad o Penales del Circuito Especializados de Villavicencio, según sea el caso y que continúan laborando en el respectivo Circuito Judicial.

Para efectos de establecer los turnos de las acciones de tutela con medida provisional y de habeas corpus que se presenten durante Vacancia Judicial de fin de año 2017 y de Semana Santa de 2018, especialmente con los habeas corpus, se hace necesario señalar lo siguiente:

- Durante la Vacancia Judicial de fin de año 2017 y de Semana Santa de 2018, funcionan de manera permanente los Juzgados Promiscuo de Familia, de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, así como los Penales del Circuito Especializados de Villavicencio, razón por la cual en ellos recaerá la segunda instancia de los habeas corpus que se presenten en cada uno de los Circuitos que conforman este Distrito Judicial.
- Adicionalmente y en cuanto a la primera instancia de dichas acciones constitucionales, se hará entre los jueces municipales que no pertenecen al régimen de vacaciones colectivas y/o a quienes se les haya asignado el turno del SPA y SRPA de vacancia judicial y semana santa, con el fin de que estos también asuman el conocimiento en horas nocturnas de los días hábiles, así como de los fines de semana y festivos.

Cabe señalar que la Oficina Judicial no presta su servicio en semana santa, razón por la cual se hará necesario facultar al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio (SPA) para que realice en forma manual el reparto de primera instancia de las acciones de tutela medida provisional, respecto de aquellas que vulneren el derecho a la salud por encontrarse ligado íntimamente el derecho a la vida, aclarando que los jueces de turno resolverán únicamente la medida provisional y de habeas corpus entre los despachos judiciales que realizan el turno y al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para que realice el reparto de segunda instancia de las acciones de habeas corpus entre los despachos de su misma categoría y especialidad. Dichos centros de servicios enviarán el primer día hábil después de semana santa a la Oficina Judicial las acciones constitucionales a fin de ser repartidas ante los jueces penales municipales para que continúen con el respectivo trámite.

En consecuencia de lo anterior, los Centros de Servicios del Sistema Penal Acusatorio (SPA), del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y el de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, efectuarán las respectivas notificaciones de todas las acciones constitucionales que se presenten durante la semana santa.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2, se hace necesario la fijación de los turnos.

Que en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

**TURNOS DURANTE LA VACANCIA JUDICIAL DE FIN DE AÑO
PARA LA CABECERA DEL DISTRITO DE VILLAVICENCIO**

ARTÍCULO 1°. Fijar en primera instancia y para el Circuito Judicial de Villavicencio los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2017 y el 11 de enero del año 2018, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

JUZGADOS	FECHA
Juzgado Noveno Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Martes 19 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Jueves 21 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Octavo Municipal de Control de Conocimiento de Villavicencio - SPA.	Jueves 21 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Sábado 23 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Séptimo Municipal de Control de Conocimiento de Villavicencio - SPA.	Sábado 23 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Lunes 25 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Sexto Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Lunes 25 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Miércoles 27 de diciembre de 2017 (05:00 p.m.)
Juzgado Quinto Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Miércoles 27 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Viernes 29 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Cuarto Penal Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA.	Viernes 29 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Domingo 31 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Tercero Penal Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA.	Domingo 31 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Martes 2 de enero de 2018 (5:00 p.m.)

Juzgado Segundo Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio – SPA	Martes 2 de enero de 2018 (5:01 p.m.) al Jueves 4 de enero de 2018 (5:00 p.m.)
Juzgado Primero Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Jueves 4 de enero de 2018 (5:01 p.m.) al Sábado 6 de enero de 2018 (5:00 p.m.)
Juzgado Segundo Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	Sábado 6 de enero de 2018 (5:01 p.m.) al Lunes 8 de enero de 2018 (5:00 p.m.)
Juzgado Primero Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	Lunes 8 de enero de 2018 (5:01 p.m.) al Miércoles 11 de enero de 2018 (7:29 a.m.)

ARTÍCULO 2°. Fijar en segunda instancia y para el Circuito Judicial de Villavicencio los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2017 y el 11 de enero del año 2018, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

JUZGADO	FECHA Y HORARIO
Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Martes 19 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Viernes 22 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Viernes 22 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Lunes 25 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Lunes 25 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Jueves 28 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Villavicencio	Jueves 28 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Domingo 31 de diciembre de 2017 (5:00 p.m.)
Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio	Domingo 31 de diciembre de 2017 (5:01 p.m.) al Miércoles 3 de enero de 2018 (05:00 p.m.)
Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Villavicencio	Miércoles 3 de enero de 2018 (5:01 p.m.) al Sábado 6 de enero de 2018 (5:00 p.m.)
Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio	Sábado 6 de enero de 2018 (5:01 p.m.) al Martes 9 de enero de 2018 (5:00 p.m.)
Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Martes 9 de enero de 2018 (5:01 p.m.) al Jueves 11 de enero de 2018 (7:29 a.m.)

Parágrafo 1°: Los funcionarios judiciales a los que se les fijan turnos, informarán al Jefe de la Oficina Judicial y al comandante de Seguridad del Palacio de Justicia la dirección y teléfono donde podrán ser ubicados en el evento de que se active la disponibilidad, con el fin de garantizar la oportuna atención de las acciones constitucionales que se reciban en el horario y fechas establecidas.

TURNOS DURANTE LA VACANCIA JUDICIAL DE FIN DE AÑO DE LOS CIRCUITOS UBICADOS FUERA DE LA CABECERA DEL DISTRITO JUDICIAL

ARTÍCULO 3°. Fijar en segunda instancia para los Circuitos Judiciales ubicados fuera de la cabecera del distrito judicial, los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2017 y el 11 de enero del año 2018, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

CIRCUITO DE ACACÍAS

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE SAN MARTÍN

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE GRANADA

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE INIRIDA
Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE PUERTO CARREÑO
Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE MITÚ
Juzgado Promiscuo de Familia

**TURNOS DURANTE LA VACANCIA JUDICIAL DE SEMANA SANTA
PARA LA CABECERA DEL DISTRITO DE VILLAVICENCIO**

ARTÍCULO 4°: Fijar en primera instancia para el Circuito Judicial de Villavicencio los siguientes turnos para la atención de las acciones de tutela con medida provisional, respecto de aquellas que vulneren el derecho a la salud por encontrarse ligado íntimamente el derecho a la vida y de habeas corpus durante el período comprendido entre el día viernes 23 de marzo de 2018 (5:01 p.m.) al lunes 2 de abril de 2018 (7:29 a.m.), resuelta la medida provisional se enviara el primer día hábil después de semana santa a la Oficina Judicial las acciones constitucionales para lo de su competencia, según lo expuesto en la parte motiva, así:

JUZGADOS	FECHA
Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías	Desde Viernes 23 de marzo de 2018 (5:01 pm) Hasta Lunes 2 de abril de 2018 (7:29 pm)
Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Control de Garantías	
Juzgado Primero Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	

ARTÍCULO 5°. Fijar en segunda instancia para el Circuito Judicial de Villavicencio los siguientes turnos para la atención de las acciones de habeas corpus durante el período comprendido entre el día viernes 23 de marzo de 2018 (5:01 p.m.) al lunes 2 de abril de 2018 (7:29 a.m.), resuelta la impugnación se enviará el primer día hábil después de semana santa a la Oficina Judicial las acciones constitucionales para lo de su competencia de conformidad por lo expuesto en la parte motiva, así:

JUZGADO	FECHA Y HORARIO
Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Desde Viernes 23 de marzo de 2018 (5:01 pm) Hasta Lunes 2 de abril de 2018 (7:29 pm)
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	
Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	

Parágrafo 1°: Los funcionarios judiciales a los que se les fijan turnos, informarán al comandante de Seguridad del Palacio de Justicia, la dirección y teléfono donde podrán ser ubicados en el evento de que se active la disponibilidad, con el fin de garantizar la oportuna atención de las acciones constitucionales que se reciban en el horario y fechas establecidas.

TURNOS DURANTE LA VACANCIA JUDICIAL DE SEMANA SANTA DE LOS CIRCUITOS UBICADOS FUERA DE LA CABECERA DEL DISTRITO JUDICIAL

ARTÍCULO 6°. Fijar en segunda instancia para los Circuitos Judiciales ubicados fuera de la cabecera del distrito judicial, para la atención de las acciones de habeas corpus durante el período comprendido entre el día viernes 23 de marzo de 2018 (5:01 p.m.) al lunes 2 de abril de 2018 (7:29 a.m.), así: :

CIRCUITO DE ACACÍAS
Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE SAN MARTÍN
Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE GRANADA

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE INIRIDA

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE PUERTO CARREÑO

Juzgado Promiscuo de Familia

CIRCUITO DE MITÚ

Juzgado Promiscuo de Familia

ARTÍCULO 7º: Facultar transitoriamente en la Vacancia Judicial de Semana Santa al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio para que realice en forma manual el reparto de primera instancia de las acciones de tutela con medida provisional respecto de aquellas que vulneren el derecho a la salud por encontrarse ligado íntimamente al derecho a la vida, aclarando que los jueces de turno resolverán

únicamente la medida provisional y de habeas corpus entre los Jueces a los que se les fijaron turnos, atendiendo que la Oficina Judicial no presta su servicio en semana santa.

ARTÍCULO 8º: Facultar transitoriamente al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio para que realice en forma manual el reparto de segunda instancia de habeas corpus entre los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad, atendiendo que la Oficina Judicial no presta su servicio en semana santa.

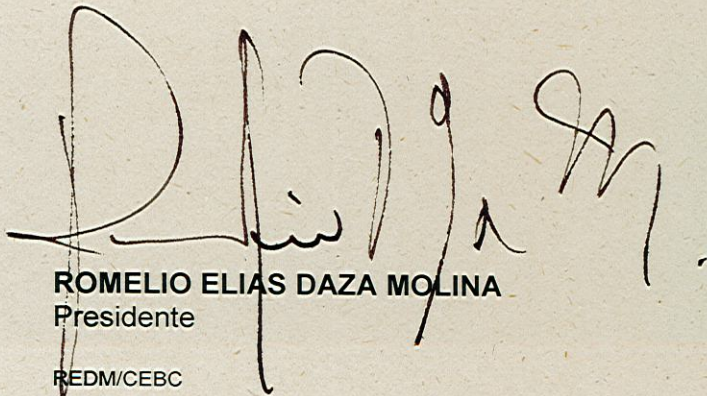
ARTÍCULO 9º: Los Centros de Servicios del Sistema Penal Acusatorio (SPA), del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y el de los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, efectuaran las respectivas notificaciones de todas las acciones constitucionales que se presenten durante la semana santa.

ARTÍCULO 10º: Comunicaciones. Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo, a los despachos antes relacionados, a la Oficina de Sistemas y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, quien coordinara lo pertinente con el Comandante encargado de la Seguridad en el Palacio de Justicia.

ARTICULO 11º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente
REDM/CEBC

